



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-59-2022

Guatemala, 17 de marzo de 2022

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad -LGE-, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada ley y su reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-256-2014, la cual contiene la Norma Técnica de Conexión -NTC-, desarrolla en su artículo 9 el proceso de conexión y uso de las instalaciones de transmisión existentes, que debe seguir cualquier interesado; al respecto, la literal b. del PASO 11, establece lo siguiente: "...A más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha de inicio de las pruebas de puesta en servicio, el interesado debe: (...) Solicitar a la CNEE que realice la aceptación de las nuevas instalaciones, conforme lo establecido en el Artículo 34 de la presente norma. La CNEE resolverá sobre la aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias en los plazos y conforme el referido artículo indica.". Por su lado, el artículo 34 de la referida Norma estipula lo siguiente: "...Prevía conexión al STEE, el Interesado deberá solicitar a la CNEE dentro de los cuarenta (40) días previos a la fecha de inicio de la (sic) pruebas de puesta en servicio, que realice la aceptación de (sic) del **Punto de Interconexión**, debiendo para el efecto haber obtenido la aprobación del diseño y la autorización que se indica en los artículos 49 o 51 del RLGE de parte de la CNEE y haber concluido la construcción. Recibida la solicitud, la CNEE realizará la verificación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias del Punto de Interconexión, en cuanto a que, si las mismas cumplen con las NTDOST y NTCSTS, y resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, para lo cual podrá solicitar opinión técnica del AMM y el Transportista Propietario."; adicionalmente, dicha norma define **Punto de Interconexión** como: "Es el conjunto de instalaciones, dispositivos de maniobra, protección, comunicaciones, equipos de transformación, medición, servicios auxiliares, tramos de línea e Instalaciones de Uso Común, con las cuales se materializa la vinculación eléctrica en el Sitio de Conexión...".

#### CONSIDERANDO:

Que el tres de febrero de dos mil veintiuno, la CNEE emitió la providencia identificada como GJ-Provi2021-172, mediante la cual resolvió tener por aprobados los diseños presentados ante esta Comisión por la entidad Aliados en Construcción, Sociedad



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Anónima, -ALICÓN, S.A.- para el **Punto de Interconexión** "Seccionamiento de la Línea la Ruidosa – Genor 69 kV y su conexión a la Subestación ALICON 69/13.8 kV", para los efectos del paso 8, artículo 9 de la Norma Técnica de Conexión.

### CONSIDERANDO:

Que el ocho de marzo de dos mil veintiuno, la CNEE mediante la Resolución CNEE-70-2021, autorizó el acceso a la capacidad de transporte del proyecto denominado "Subestación Alicon" cuya conexión está prevista a través del seccionamiento de la Línea La Ruidosa – Genor (69 kV). En la misma se le especificó el alcance de las instalaciones a conectar y le fijó una caducidad para el 30 de septiembre del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que la entidad Aliados en Construcción, Sociedad Anónima, -ALICÓN, S.A.- solicitó la aceptación del Punto de Interconexión relacionado con el proyecto denominado: "Seccionamiento de la Línea la Ruidosa – Genor 69 kV y su conexión a la Subestación ALICON 69/13.8 kV", y manifestó que fueron contratados los servicios de verificación del Punto de Interconexión referido. Asimismo, el profesional contratado por la entidad Aliados en Construcción, Sociedad Anónima, -ALICÓN, S.A.- luego de haber realizado el proceso de verificación, manifestó que las instalaciones y obras complementarias de la subestación relacionada fueron diseñadas y construidas cumpliendo con las normas técnicas emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y las obras complementarias requeridas mediante la Resolución CNEE-70-2021.

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión, realizó la verificación documental del Punto de Interconexión respectivo y como resultado emitió el dictamen identificado como GTM-Dictamen-1447, mediante el cual opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda dar por aceptadas las nuevas instalaciones y sus obras complementarias, previo a su conexión, del Punto de Interconexión relacionado al Proyecto denominado "Seccionamiento de la Línea La Ruidosa - Genor 69 kV y su conexión a la Subestación ALICON 69/13.8 Kv". Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen GJ-Dictamen-16339, mediante el cual opinó que es procedente que esta Comisión de por aceptado el Punto de Interconexión respectivo. En virtud de lo anterior, es procedente aceptar el Punto de Interconexión relacionado con el proyecto denominado: "Seccionamiento de la Línea la Ruidosa – Genor 69 kV y su conexión a la Subestación ALICON 69/13.8 kV", considerando lo consignado en los dictámenes técnico y jurídico referidos.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESUELVE:

- I. Aceptar a la entidad **Aliados en Construcción, Sociedad Anónima, -ALICÓN, S.A.-**, el **Punto de Interconexión** relacionado con el Proyecto denominado: "Seccionamiento de la Línea La Ruidosa - Genor 69 kV y su conexión a la Subestación ALICON 69/13.8 kV."
- II. La aceptación del Punto de Interconexión que mediante la presente resolución se realiza, no exime a la entidad Aliados en Construcción, Sociedad Anónima, -ALICÓN, S.A.- del cumplimiento de lo establecido en la literal f. del numeral romano I del apartado Resuelve de la Resolución CNEE-70-2021, en cuanto a la conexión del Regulador de voltaje de 3 x 167 kVA en la barra de 13.8 kV del proyecto citado previamente.
- III. La aceptación del Punto de Interconexión que mediante la presente resolución se realiza, no constituye una aprobación de la ingeniería relacionada al mismo; por lo tanto, es total responsabilidad de la entidad Aliados en Construcción, Sociedad Anónima, -ALICÓN, S.A.- la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las instalaciones que conforman el Punto de Interconexión y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio de transporte de energía eléctrica, así como el cumplimiento de las normas técnicas aprobadas por esta Comisión, específicamente las Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -NTDOST- y las Normas Técnicas de Calidad del Servicio de Transporte y Sanciones -NTCSTS-.

NOTIFÍQUESE.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez  
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso  
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez  
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 13 horas con 20 minutos del día 18 de marzo de dos mil veintidós, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-59-2022** de fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Andrea Santizo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO  
MAYORISTA  
**RECEBIDO**  
18 MAR 2022  
*Andrea Santizo*

AMM RECIBIDO 18MAR'22 13:22

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4012  
Exp: GTM-20-93

LO

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉ  
Mensajero - Notificado.  
Walter E. Valenzuela





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 13 horas con 21 minutos del día 18 de **marzo de dos mil veintidós**, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Guatemala, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-59-2022** de fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Instituto Nacional de Electrificación** en su calidad de propietario de la **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Mishell Figueroa, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

  
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4012  
Exp: GTM-20-93

LO

  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América



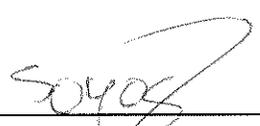


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 36 minutos del día 18 de  
marzo de dos mil veintidós, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Edificio  
Centro Gerencial Las Margaritas, torre 1, nivel 17, oficina 1701,  
Guatemala, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-59-2022**  
de fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintidós**, dictada por  
la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Aliados en  
Construcción, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de  
notificación que entrego a  
Julia Sabazar, quien de  
enterado SI  - NO  firma. DOY FE.

(f) Notificado

  
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResoIDir-4012  
Exp: GTM-20-93

LO

  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América

